FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y LA AFECTACION DE LA PANDEMIA EN LOS INTERNOS DEL PENAL DE LIMA SUR 2020

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

ABOGADO

AUTOR

MICHELL OSWALDO PRADA ATANACIO

ORCID: 0000-0003-4008-7174

ASESOR

MAG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA

ORCID: 0000-0003-4484-6609

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2022

CC BY-NC-ND
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/

Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales, sólo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente.

Referencia bibliográfica

Prada Atanacio, M. O. (2022). *Los beneficios penitenciarios y la afectación de la pandemia e los internos del penal de Lima Sur 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Michell Oswaldo Prada Atanacio
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	43002477
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4008-7174
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga.
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41058938
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4484-6609
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08337343
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Martin Vicente Tovar Cerquen
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09700062
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Los beneficios penitenciarios y la afectación de la pandemia e los internos del penal de Lima Sur 2020
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito Nacional e Internacional
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02

Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño y Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

" LOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y LA AFECTACIÓN DE LA PANDEMIA EN LOS INTERNOS DEL PENAL DE LIMA SUR 2020"

Presentado por el Bachiller:

MICHELL OSWALDO PRADA ATANACIO

Para optar el Título Profesional de Abogado
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR UNANIMIDAD

.....

Con mención de publicación: **SI** NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 19 días del mes de diciembre del 2022.

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo
Presidente

Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Secretario

Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen
Vocal

Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA, docente de la Facultad de Ciencias Humanas y Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:
LOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y LA AFECTACIÓN DE LA PANDEMIA EN LOS INTERNOS DEL PENAL DE LIMA SUR 2020

Del estudiante MICHELL OSWALDO PRADA ATANACIO; constato que la investigación tiene un índice de similitud de 9 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 4 de enero de 2023

MG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA
DNI : 41058938

DEDICATORIA

Este trabajo está principalmente dedicado a Dios, porque él me dio la vida que me permitió llegar a este momento tan importante en mi formación profesional.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, estoy eternamente agradecido con Dios por darme la fuerza y el valor para superar este período de mi vida. También agradezco a mi familia y a todos los profesores de mi estudio por su apoyo, quienes me han dado consejos para superar los desafíos que enfrento en la vida.

ÍNDICE

DEDICATORIA……..... 2
AGRADECIMIENTOS…… 3
RESUMEN..... 7
ABSTRACT..... 8
INTRODUCCIÓN …… 9
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN
1.1. Realidad problemática……..... 12
1.2. Formulación del problema…….. 14
1.3. Objetivos de la investigación..... 14
1.4. Justificación e importancia de la investigación..... 15
1.5. Limitaciones de la investigación……. 16
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO
2.1. Antecedentes de estudios..... 18
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado…… 21
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada…… 30
CAPÍTULO III: MARCO METODOLOGÍCO
3.1. Tipo y diseño de investigación..... 33
3.2. Población y muestra..... 33
3.3. Hipótesis 34
3.4. Variables – Operacionalización……. 35
3.5. Métodos y técnicas de investigación..... 39
3.6. Procesamiento de los datos…… 39
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables…… 41
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable…… 42
4.3. Contrastación de hipótesis……. 52
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
5.1. Discusiones…….. 54
5.2. Conclusiones…… 56
5.3. Recomendaciones……... 57
REFERENCIAS

ANEXOS

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Proposiciones teóricas

Tabla 2 Interpretación de teorías

Tabla 3 Relaciones empíricas

Tabla 4 Contrastación de teorías

Tabla 5 Selección de mejor propuesta

Tabla 6 Reformulación de teoría

Tabla 7 Población a encuestar

Tabla 8 Operacionalización de la variable independiente

Tabla 9 Operacionalización de la variable dependiente

Tabla 10 Resultado de, la pena puede reducirse hasta un tercio por debajo del mínimo en casos de tentativa y/o variar la pena por efecto de la pandemia

Tabla 11 Resultado de, existen criterios para la reducción en un sexto y variación de la pena, por efecto de la pandemia

Tabla 12 Resultado de, existen nuevos criterios para la reducción en un séptimo y/o variación de la pena, por efecto de la pandemia

Tabla 13 Resultado de, la sentencia puede sufrir variación por efectos de contagio y vulneración de la salud del interno

Tabla 14 Resultado de, toda sentencia podría variar cuando existe de por medio una afectación a la salud

Tabla 15 Resultado de, la carga procesal en los juzgados se extendió por más tiempo debido a los efectos de la pandemia

Tabla 16 Resultado de, la carga procesal de la corte suprema se extendió por más tiempo debido a los efectos de la pandemia

Tabla 17 Resultado de, la constitución política protege la salud, por encima de otros derechos

Tabla 18 Resultado de, el tribunal constitucional interpreta el derecho a la salud en beneficio para todos, sin importan la condición del sujeto

Tabla 19 Resultado de, el derecho de salud es un derecho de estatus

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Nivel de investigación

Figura 2 Resultado de, la pena puede reducirse hasta un tercio por debajo del mínimo en casos de tentativa y/o variar la pena por efecto de la pandemia

Figura 3 Resultado de, existen criterios para la reducción en un sexto y variación de la pena, por efecto de la pandemia

Figura 4 Resultado de, existen nuevos criterios para la reducción en un séptimo y/o variación de la pena, por efecto de la pandemia

Figura 5 Resultado de, la sentencia puede sufrir variación por efectos de contagio y vulneración de la salud del interno

Figura 6 Resultado de, toda sentencia podría variar cuando existe de por medio una afectación a la salud

Figura 7 Resultado de, la carga procesal en los juzgados se extendió por más tiempo debido a los efectos de la pandemia

Figura 8 Resultado de, la carga procesal de la corte suprema se extendió por más tiempo debido a los efectos de la pandemia

Figura 9 Resultado de, la constitución política protege la salud, por encima de otros derechos

Figura 10 Resultado de, el tribunal constitucional interpreta el derecho a la salud en beneficio para todos, sin importan la condición del sujeto

Figura 11 Resultado de, el derecho de salud es un derecho de estatus

LOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y LA AFECTACION DE LA PANDEMIA EN LOS INTERNOS DEL PENAL DE LIMA SUR 2020

MICHELL OSWALDO PRADA ATANACIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo general: Determinar si existen beneficios penitenciarios y la afectación de la gripe pandemia en los internos del penal de Lima Sur 2020. Aunado a ello, la problemática no solo radica en la aglomeración carcelaria, sino que también se incrementa la labor judicial, ya que ningún procesado, querrá irse a la cárcel, ya que las garantías de resocialización y beneficios de semilibertad o libertad condicional no son de sencillo otorgamiento. La carga documental es un problema que enlaza a todos los países de américa latina, es por ese motivo, que por lo general se extiende políticas de administración de justicia, con la finalidad, de que no colapse el sistema, por ese motivo existen no solo beneficios penitenciarios en el sistema, sino que también existe los beneficios prémiales. Se estableció un estudio básico puro, un enfoque cuantitativo, un diseño correlacional no experimental, para la recolección de datos se empleó la técnica de la encuesta junto con el instrumento del cuestionario. Se concluyó que, existen beneficios penitenciarios a favor de los reos en cárcel, considerando ciertos criterios para su evaluación y asignación a determinado reo. Existe una afectación a la salud por parte de la pandemia la misma que puede terminar en daños parciales o totales para el reo, vulnerando su salud o la vida misma. Es de considerar la importancia de aplicar las políticas públicas en beneficio de toda la comunidad social.

***Palabras clave*:** Beneficios penitenciarios, pandemia, sistema penitenciario, políticas públicas.

PRISON BENEFITS AND THE IMPACT OF THE PANDEMIC ON THE INMATES OF THE LIMA SUR PRISON 2020

MICHELL OSWALDO PRADA ATANACIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The general objective of this study was: To determine if there are prison benefits and the impact of the pandemic flu on the inmates of the Lima Sur 2020 prison. In addition to this, the problem not only lies in the prison agglomeration, but also increases the judicial work, since no defendant will want to go to jail, since the guarantees of resocialization and benefits of semi-liberty or probation are not easy to grant. The documentary burden is a problem that links all the countries of Latin America, it is for this reason that justice administration policies are generally extended, with the purpose of preventing the system from collapsing, for this reason there are not only penitentiary benefits in the system, but there are also reward benefits. A pure basic study was established, a quantitative approach, a non-experimental correlational design, for data collection the survey technique was used together with the questionnaire instrument. It was concluded that there are penitentiary benefits in favor of inmates in jail, considering certain criteria for their evaluation and assignment to a certain inmate. There is an affectation to health by the pandemic, which can end in partial or total damage to the prisoner, violating his health or life itself. It is important to consider the importance of applying public policies for the benefit of the entire social community.

***Keywords*:** Prison benefits, pandemic, prison system, public policies.

INTRODUCCIÓN

Esta tesis evidencio que, el desarrollo de los beneficios penitenciarios para el encarcelado, sujeto procesado por un estado de conflicto social, puede acceder a ciertos beneficios, tales como la buena conducta, cumplimiento de la mitad de su pena entre otras disposiciones. Sin embargo, la pandemia trajo consigo una posibilidad de cambio o variación de sentencia, con la finalidad de evitar el contagio, masivo de los reos en cárcel.

Por ello se consideró en un primer orden a los sujetos con delitos menores, y a los sujetos con prisión preventiva, en efecto, las leyes de ponderación estrictamente consideradas no establecen ningún patrón por medio del cual se pueda definir claramente la situación que se presenta. Pero considerando los presos como un todo, nos da una posición al crear un recipiente para la comunicación entre la ley ponderada y la teoría del argumento legal legítima, la ley de la ponderación nos dice lo que debe ser probado razonablemente.

La pandemia ha causado pánico en todo el mundo, encontrándonos dentro de una crisis sanitaria que no tiene impacto de raza, género, cultura, ni distinción entre billetera y billetera. En este contexto, el gobierno peruano se ve obligado a tomar las medidas necesarias para frenar la propagación del COVID-19. El 15 de marzo del presente año se emitió el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el cual hasta el momento ha sido prorrogado con una serie de normas del mismo nivel en un intento de combatir y, en lo posible, detener los daños que causas virus. Como siempre hemos señalado, de acuerdo con el informe estadístico antes mencionado, esta crisis ha exacerbado los problemas que existen en el sistema penitenciario, las instituciones

penales son bien conocidas por estar severamente sobrepobladas, insalubres y desatendida.

Por ello, este estudio tubo como objetivo general: Determinar si existen beneficios penitenciarios y la afectación de la gripe pandemia en los internos del penal de Lima Sur 2020. Además, estuvo dividido en los siguientes capítulos:

Capítulo I, problema de investigación, en esta secuencia se establecieron los fenómenos de estudio y los objetivos de estudio.

Capítulo II, marco teórico, en esta secuencia se establecieron las fundamentaciones teóricas y jurídicas.

Capítulo III, marco metodológico, en esta secuencia se estableció el tipo y diseño de investigación y demás aspectos.

Capítulo IV, análisis e interpretación de datos, en esta secuencia se procesaron los datos obtenidos mediante una escala porcentual.

Capítulo V, discusiones, conclusiones y recomendaciones, en esta última secuencia se analizaron los descubrimientos de la exploración para ratificar que son sólidos y fiables, y también para determinar las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

Los diferentes países investigan alternativas para combatir por un lado la criminalidad y del otro extremo la pandemia, afectando en la actualidad a los internos en lo que respecta a su salud. Por lo que, los múltiples estados han tenidoque aplicar novedosas soluciones jurídicas, incluso se ha creado leyes o políticas públicas, buscando proteger la salud de los internos y reducir al mismo tiempo el contagio colectivo en los centros penitenciarios con la finalidad evitar el incremento de muertes; tomando como prioridad la salud para todos los reos, sin embargo el efecto cadena de la gripe pandemia ha dejado grietas en las políticas por parte del estado, al otorgar beneficios penitenciarios de forma parcializada, ya que se piensa que al reducir este tipo de gracia estatal, posibilitaría a las personas a delinquir o no delinquir y de esta manera reduciría el índice criminal.

En el otro extremo la problemática no solo radica en la aglomeración carcelaria, sino que también se incrementa la labor judicial, ya que ningún procesado, querrá irse a la cárcel, ya que las garantías de resocialización y beneficios de semilibertad o libertad condicional no son de sencillo otorgamiento.

La carga documental es un problema que enlaza a todos los países de américa latina, es por ese motivo, que por lo general se extiende políticas de administración de justicia, con la finalidad, de que no colapse el sistema, por ese motivo existen no solo beneficios penitenciarios en el sistema, sino que también existe los beneficios prémiales.

Durante el tiempo del año 2020 en el Perú, han venido existiendo diferentes disputas en la esfera política, a raíz de estas acciones el ejecutivo requirió facultades al legislativo, por la cual fue otorgado y desde ese momento, el poder ejecutivo buscó diversas opciones con la intención de reducir la criminalidad, que nos aflige con

el aumento cada año. Una de las ideas que tuvo el estado es la de eliminar los beneficios penitenciarios, a los condenados por una gama de delitos, y dentro de esta gama de delitos se encuentran los delitos patrimoniales, en especial el robo agravado, con la única diferencia, de la variación de resultados por la pandemia.

En lo que respecta a los beneficios penitenciarios, fueron instituidos de alguna manera para las personas privadas de su libertad, teniendo la oportunidad de reducir su condena dependiendo del desarrollo de su comportamiento, para otorgar el beneficio que contribuirían a comprimir su pena y de esa manera evitar alguna clase de motines u otras acciones.

En el instante de constituir este cuerpo legal, el poder ejecutivo no se percató sobre otras naciones, ya que han puesto en práctica una política criminal distinta que verdaderamente han servido para acortar el alto índice criminal, como son las políticas sociales, que involucra una educación de garantía, en la familias, colegios e instituciones, programas sociales, y los programas educativos a través de los medios de comunicación, con la finalidad de constitución de un cuerpo legal que no tiene ningún incentivo económico, pero estas políticas sociales son dispositivo seguro de reducción de criminalidad y reeducación.

En nuestro país en base a la naturaleza de la Ley N° 30506, los congresistas destinaron atribuciones a la presidencias con el propósito que tengan facultades legislativas en distintas áreas y con mayor énfasis en temas referentes a la seguridad ciudadana, y precisan como parte de la política de lucha contra el acortamiento de criminalidad en este caso la erradicación de beneficios penitenciaros para una serie de delitos todo esto sustentado en base al decreto N° 1296, por la cual también se encuentra inmiscuido el delito de robo agravado, en la modalidad de semilibertad y

libertad condicional, generando consigo una exhaustiva disminución en la carga procesal y una mejor posibilidad de resocialización.

Por lo que, la exclusión de los beneficios penitenciarios, causa no solo una problemática dentro del sistema carcelario, ya que aumentara el hacinamiento, sino que consigo existe otro problema que es el aumento de la carga procesal que de ninguna manera es conveniente para el sistema de justicia, ocasionando retrasos en los procesos y muchas veces equivocaciones en los fallos, entendiendo que justicia que llega tarde no es justicia.

1.2. Formulación del problema

Problema general

¿Existen beneficios penitenciarios por la afectación de la pandemia en los internos del penal de Lima Sur 2020?

Problemas específicos

¿Existe afectación de la salud en el interno de los penales por la pandemia en lima sur 2020?

¿En qué medida la carga procesal afecta los procesos judiciales a razón de la pandemia en Lima Sur 2020?

1.3. Objetivos de la investigación

Objetivo general

Determinar si existen beneficios penitenciarios por la afectación de la pandemia en los internos de los penales en Lima sur 2020.

Objetivos específicos

Determinar si existe la afectación de la salud en los internos de los penales por la pandemia en Lima sur 2020.

Determinar en qué medida la carga procesal afecta los procesos judiciales a razón de la pandemia en Lima Sur 2020.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

Esta exploración ha sido significativa, ya que la modificación del código de ejecución penal, eliminó todo tipo de beneficios penitenciarios, para una determinada escala de delitos, pero esta conformación traería secuelas negativas, toda vez, que la eliminación de beneficios penitenciarios disminuiría la carga procesal, como: la defensa técnica y el representante de la fiscalía, reduciendo todo tipo de negociación, y esto traería una disminución en la carga procesal e incremento en las labores judiciales; esta investigación es importante, porque dará a conocer el perjuicio que conlleva la eliminación de beneficios penitenciarios en tiempos de pandemia.

Justificación teórica

Se justificó el trabajo, porque una vez culminada generará múltiples aportes para el legislativo, y servirá como conocimiento para futuras investigaciones, en lo que respecta a la eliminación de beneficios penitenciarios en afectación a la pandemia, asimismo, acarrea un sinnúmero de problemas como es la sobrepoblación carcelaria, y otros problemas comparables.

Justificación práctica

El presente trabajo de estudio se ha conducido con la muestra tomada en consideración a los jueces, especialistas y sentenciado que han tenido beneficios penitenciarios por el estado y por los efectos de la pandemia, en el penal de Lima Sur.

Justificación metodológica

Este estudio se realizó mediante un nivel correlacional utilizando un enfoque deductivo, a partir de un diseño no probabilístico, con el fin de determinar la relación entre las variables objeto de estudio y lograr un aporte direccional al estudio, por qué,

al recopilar estos datos, el uso imparcial de herramientas como los cuestionarios dicotómicos justificará la prueba de hipótesis y la adquisición de conocimientos que harán avanzar el estudio.

Justificación legal

Este estudio estuvo fundamentado mediante diversas normas jurídicas sobre el tema de investigación, siendo el régimen penal entre ellos.

1.5. Limitaciones de la investigación

Limitación temporal

El actual trabajo se encuentro delimitado por el tiempo del curso, y esta situación ha sido desfavorable para la búsqueda de información de relevancia, teniendo en cuenta que la parte teórica, es el pilar de toda investigación cuantitativa, por otro lado, no se podrá completar al cien por ciento el marco estructural, porque es poco el tiempo para culminar una investigación a un nivel de profundidad intermedia.

Limitación económica

La investigación se ha realizado sin financiación externa, y únicamente con mis propios recursos económicos, es decir, los costes incluyen, en la medida de las posibilidades del autor, la compra de fotocopias, entradas y algunos libros de la colección material.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes internacionales

Mendieta (2019) estableció su estudio sobre, justicia penitenciaria y las penas sustitutivas. En donde se estableció un estudio básico y un diseño no experimental. Se concluyó que, las penas alternativas a la prisión están en la búsqueda de mejorar la justiciar penitenciaria dentro del sistema colombiano, ya que el régimen penitenciario podrá cumplir íntegramente la función de resocializar al reo.

Calzada (2017) puso de manifiesto su estudio sobre, los beneficios penitenciarios y el nuevo sistema penal en México. En donde se cómo objetivo, demostrar que después de tantos cambios en el proceso penal, no se tuvo en cuenta los beneficios penitenciarios, y por ende cada vez son más inciertos, esta es una exploración de corte transaccional y se concluyó que, los beneficios carcelarios como figuras jurídicas fueron creadas, para que de manera paulatina se pretenda reducir el índice del hacinamiento junto con la búsqueda de que los reos sean resocializados.

Cote y Peña (2016) establecieron su estudio sobre, la disminución del hacinamiento penitenciario y la mejora del sistema carcelario. En este estudio se enumeraron las acciones legales vigentes para comprimir el hacinamiento de reclusos en los centros penitenciarios de mediana seguridad de Cúcuta con el objetivo general de identificar las acciones legales vigentes para reducir el hacinamiento de reclusos en los centros de reclusión, con un método de núcleo cuantitativo y un diseño cuasiexperimental. Los autores concluyeron que, la reducción de la delincuencia está muy relacionada con la temática de estudio, porque los servicios penitenciarios ayudan a los condenados a reinsertarse en la sociedad y reducen el hacinamiento penitenciario.

Marcondes (2016) estableció su estudio sobre, la función resocializadora de la pena y la función del régimen penitenciario brasileño. Se estableció un tipo básico de investigación, y se desarrolló un método cuantitativo no experimental, un enfoque epistemológico, se concluyó que, para algunos delitos en el Código Penal brasileño, estos no tienen beneficios penitenciarios, sabiendo que estos beneficios contribuyen a la resocialización del condenado. Además, la función del Estado es el de proveer todas las disposiciones para que el régimen penitenciario pueda cumplir con la función de resocializar al reo.

Milla (2014) señalo su estudio sobre, los beneficios penitenciarios y los mecanismos esenciales del sistema español. En donde se estableció que, las prestaciones penitenciarias son un instrumento de libertad. Se trata de un análisis de la legislación iberoamericana, asimismo, el trabajo propuesto pretende crear un sistema de conocimiento teórico global y detallado sobre las cuestiones jurídicas relacionadas con el bienestar penitenciario en la legislación española e iberoamericana. Tras siglos de experiencia compartida, el régimen jurídico español en la era época actual es una es una guía de referencia para los diferentes sistemas legales y el análisis de cuestiones normativas es el punto de partida para la obtención de leyes.

Gutierrez et al. (2011) presentaron su estudio sobre, beneficios penitenciarios y el régimen penitenciario en el Estado de El Salvador. En donde señalaron que el régimen penitenciario se benefició por medio de los procedimientos abreviados en la nueva Ley de Procedimiento Penal. Con el fin de aplicar efectivamente los beneficios penitenciarios a todos aquellos que verifiquen los requisitos de la ley, por otro lado, hemos pretendido determinar de manera sumaria cuándo es conveniente solicitar las prestaciones penitenciarias y determinar quién cumple los requisitos para las

prestaciones por desempleo. En consecuencia, en el Estado de El Salvador el nuevo régimen penitenciario se considera esencial porque buscar lidiar con los problemas del hacinamiento y también en la búsqueda de resocializar al reo.

Antecedentes nacionales

Rabines (2019) estableció su estudio sobre, la prohibición de los beneficios penitenciarios y el derecho a la igualdad. Este estudio tuvo comoobjetivo; determinar si la eliminación de beneficios es benéfica para el estado, cuya matriz metodológica radica en una investigación cuasi experimental, de tipo básica, y de enfoque cuantitativo. Se concluyó que los beneficios reclusorios tienen por intención la rehabilitación y disminución de los plazos de los reos en cárcel, En este sentido este trabajo de investigación tiene un alto índice de conexión ya que pretende que se haga cumplir los dispuesto en el principio de igualdad.

Manrique y Torres (2018) establecieron su estudio sobre, el trabajo del tratamiento penitenciario y el proceso de rehabilitación de los sentenciados. Se planteo un diseño no experimental y un enfoque cuantitativo. Los autores concluyeron que, el trabajo penitenciario es un aspecto esencial dentro del régimen penitenciario, ya que esta actividad es el principal que influye a la resocialización de los reos sentenciados. Por ello, los reos optan por esta actividad a fin de pretender ser reeducados y resocializados.

Delgadillo (2017) planteo su estudio sobre, restricciones de beneficios penitenciarios y la búsqueda de reducir el hacinamiento. Se estableció un diseño no experimental, descriptivo y explicativo, y también un enfoque cuantitativo. Se concluyó que, los beneficios penitenciarios forman parte de las políticas penitenciarias para que el reo sentenciado sea reeducado y resocializado para que sea reintegrado a la sociedad en un futuro.

Llontop (2017) estableció su estudio sobre, los beneficios penitenciarios y el sistema jurisdiccional. Este estudio tuvo como objetivo en; describir los principales indicadores de como las personas recluidas en el penal de Lambayeque por temas patrimoniales se accedieron a un beneficio penitenciario. Se concluyó que, los beneficiospenitenciarios son favorables para una pronta reinserción a la comunidad y productotambién de este goce es que se reduce de forma paulatina la sobrecarga procesal.

Fisfalen (2014) estableció su estudio sobre, la carga procesal del poder judicial y la reforma legislativa. En donde se tuvo como objetivo en; observar desde una perspectiva interdisciplinaria, la problemática de la excesiva carga procesal y de alguna manera describir las causasque ocasionan esta problemática. Se estableció un el enfoque cuantitativo y un diseño no experimental. Se concluyó que, las políticas y reformas que planteo el estado, no ayudan a disminuir la carga procesal, por otro lado, una de las principales causas de la carga procesal es la falta de compromiso de los trabajadores judiciales. Así mismo, las reformas presentadas por el ejecutivo no han servido como una manera de erradicar la criminalidad, sino al contrario ha producido un alto incremento en los trabajos de la administración de justicia.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

Teorías relacionadas al tema

- **Teoría pura del derecho**

  García (2001) sostuvo que:

  La teoría pura del derecho ha sido fundada por el jurista Hans Kelsen, quien mediante esta doctrina enfatizo el derecho es esencial para la sociedad, por ser un conjunto de reglas y principios que están orientados a regir la

convivencia social en el Estado que respeta y protege los derechos de toda persona. (p. 23)

- **Teoría tridimensional del derecho**

  Casillas (2017) sostuvo que:

  Esta doctrina es una disciplina que abarca las ideas de la ley en tres consensos; hecho, valor y norma. Estos aspectos han sido afianzados por Miguel Reale al considerar que los operadores jurídicos deben contar con un punto de vista dialectico al emplear las tres dimensiones del derecho en la resolución de los conflictos. (p. 19)

- **Teoría de los derechos humanos**

  Landa (2002) enfatizó que:

  Los derechos humanos son una herramienta importante de nuestra cosmovisión, parte de la forma general de pensar y evaluar los valores personales, sociales y políticos. Los derechos humanos tuvieron su esencia desde la declaración universal de los derechos humanos, por ser este evento una respuesta del ámbito mundial que buscaba el respeto por la libertad, igualdad, justicia, dignidad otros derechos. Por ello, en cada legislación se cuenta con una serie de leyes e instituciones nacionales que protegen los derechos humanos. (p. 52)

Teorías específicas

- **Teoría absoluta de la pena**

  Villavicencio (2019) sostuvo que:

  El derecho es un ramo de condiciones por la cual un arbitrio puede conciliar con el arbitrio de otro, según una ley de libertad, lo que trata de decir esta doctrina es que, la pena debe de ser ejecutada para el quien cometió el delito,

pero como castigo por su actuar y la aplicación de este precepto es una necesidad ética. En ese sentido queda claro que el libre albedrio o la conceptualidad de libertad no es absoluta, y el principio de culpabilidad resulta pertinentes para esta teoría, teniendo en cuenta, que la teoría de la prevención de la pena no retribuye resultados en la práctica. (p. 25)

- **Teoría de prevención especial positiva de la pena**

  Villavicencio (2019) enfatizo que:

  Esta teoría busca, ayudar al interno mediante sesiones terapéuticas, con la finalidad que este sujeto no vuelva a cometer el delito que lo llevo a la cárcel, y de esa manera reinsertarlo a la sociedad, entendiéndose que la pena no solo es retributiva, sino que mediante ella se busca prevenir futuros delitos reeducando y rehabilitando al reo sentenciado. (p. 26)

Triangulación teórica

Tabla 1

Proposiciones teóricas

Proposiciones teóricas	
1.- Teoría pura del derecho	La teoría pura del derecho ha sido fundada por el jurista Hans Kelsen, quien mediante esta doctrina enfatizo el derecho es esencial para la sociedad, por ser un conjunto de reglas y principios que están orientados a regir la convivencia social en un Estado que respeta y protege los derechos de toda persona.
2.- Teoría tridimensional del derecho	Esta doctrina es una disciplina que abarca las ideas de la ley en tres consensos; hecho, valor y norma. Estos aspectos han sido afianzados por Miguel Reale al considerar que los operadores jurídicos deben contar con un punto de vista dialectico al emplear

	las tres dimensiones del derecho en la resolución de los conflictos.
3.- Teoría de los derechos humanos	Los derechos humanos son una herramienta importante de nuestra cosmovisión, parte de la forma general de pensar y evaluar los valores personales, sociales y políticos. Somos conscientes de la existencia de grupos y organizaciones de derechos humanos a los que defendemos, criticamos y a los que nos sumamos. A veces valoramos los sentimientos, creencias y acciones de nosotros mismos y de nuestros amigos en una escala de derechos humanos: por supuesto, pensamos que sería injusto no quejarnos de ellos. Reconocemos una serie de leyes e instituciones nacionales que protegen los derechos humanos.
4.- Teoría absoluta de la pena	El derecho es un ramo de condiciones por la cual un arbitrio puede conciliar con el arbitrio de otro, según una ley de libertad, lo que trata de decir esta doctrina es que, la pena debe de ser ejecutada para el quien cometió el delito, pero como castigo por su actuar y la aplicación de este precepto es una necesidad ética. En ese sentido queda claro que el libre albedrio o la conceptualidad de libertad no es absoluta, y el principio de culpabilidad resulta pertinentes para esta teoría, teniendo en cuenta, que la teoría de la prevención de la pena no retribuye resultados en la práctica.
5.- Teoría de prevención especial positiva de la pena	Esta teoría busca, ayudar al interno mediante sesiones terapéuticas, con la finalidad que este sujeto no vuelva a cometer el delito que lo llevo a la cárcel, y de

	esa manera reinsertarlo a la sociedad, entendiéndose que la pena no solo es retributiva, sino que mediante ella se busca prevenir futuros delitos reeducando y rehabilitando al reo sentenciado.

Tabla 2

Interpretación de teorías

Interpretación	
1.- Teoría pura del derecho	El derecho es esencial para la sociedad, por ser un conjunto de reglas y principios.
2.- Teoría tridimensional del derecho	Los operadores jurídicos deben contar con un punto de vista dialectico al emplear las tres dimensiones del derecho en la resolución de los conflictos.
3.- Teoría de los derechos humanos	Los derechos humanos tuvieron su esencia desde la declaración universal de los derechos humanos, por ser este evento una respuesta del ámbito mundial que buscaba el respeto por la libertad, igualdad, justicia, dignidad otros derechos.
4.- Teoría absoluta de la pena	La pena es una repuesta del Estado frente al delitos cometido del sujeto infractor el cual es condenado mediante una condena de restricción de la libertad personal.
5.- Teoría de prevención especial positiva de la pena	La pena no solo es retributiva, sino que mediante ella se busca prevenir futuros delitos reeducando y rehabilitando al reo sentenciado.

Tabla 3

Relaciones empíricas

Relaciones empíricas	
1.- Teoría pura del derecho	Esta teoría guarda relaicon con mi investigación.
2.- Teoría tridimensional del derecho	Esta teoría guarda relaicon con mi

	investigación.
3.- Teoría de los derechos humanos	Esta teoría guarda relaicon con mi investigación.
4.- Teoría absoluta de la pena	Esta teoría guarda relaicon con mi investigación.
5.- Teoría de prevención especial positiva de la pena	Esta teoría guarda relaicon con mi investigación y objetivos.

Tabla 4

Contrastación de teorías

Contrastación de teorías	
1.- Teoría pura del derecho	No existe discrepancia hacia esta teoría.
2.- Teoría tridimensional del derecho	No existe discrepancia hacia esta teoría.
3.- Teoría de los derechos humanos	No existe discrepancia hacia esta teoría.
4.- Teoría absoluta de la pena	No existe discrepancia hacia esta teoría.
5.- Teoría de prevención especial positiva de la pena	No existe discrepancia hacia esta teoría.

Tabla 5

Selección de mejor propuesta

Mejor propuesta	
5.- Teoría de prevención especial positiva de la pena	Esta teoría busca, ayudar al interno mediante sesiones terapéuticas, con la finalidad que este sujeto no vuelva a cometer el delito que lo llevo a la cárcel, y de esa manera reinsertarlo a la sociedad, entendiéndose que la pena no solo es retributiva, sino que mediante ella se busca prevenir futuros delitos reeducando y rehabilitando al reo sentenciado.

Tabla 6

Reformulación de teoría

Reformulación de teoría	
5.- Teoría de prevención especial positiva de la pena	Esta teoría es la más relevante de todas ya que no considera a la pena como un medio

	de castigo, sino que pretende que el delincuente sea reformado mediante las políticas penitenciaras que establecen la reeducación y reeducación del reo sentenciado, a fin de que sea reinsertado a la sociedad, además que también se busca prevenir futuros delitos.

Reseña de los beneficios penitenciarios

Con el correr de los años, se reglamentó con algunas modificaciones el mencionado código y se agregó la visita íntima y el sistema de recompensas con una etiqueta conocida como beneficios penitenciarios por Orden Ministerial N° 334-81-JUS del 19/03 /82 como código penal, su esencia era el levantamiento de las sanciones, pues la libertad parcial y la libertad condicional estaban contenidas en otra norma capitular. La referencia más arcaica al indulto penitenciario en nuestro marco legal se relaciona con la libertad condicional, la cual fue aceptada en el Código Sustantivo Penal de 1924. En 1985, a través del D. L. 330 visitas íntimas y D. Legislativo 654sobre permisos de salida, visita íntima, compensación por trabajo o estudio, semilibertad, libertad condicional.

Beneficios penitenciarios

Los intereses penitenciarios constituyen motivos sustentados en ciertos cargos de carácter oficial, y esto fue seguido por una revisión judicial, en la cual el condenado manifiesta su rehabilitación, y en este sentido puede ser reintegrado a la sociedad, ya que no es un peligro para él. Todo criterio que debe cumplirse se mantiene de acuerdo con el interés que se desea obtener.

La pena

Es la sanción que recibe el reo procesado por haber cometido un hecho punible.

Visita

Se consideran motivos factibles todas las personas privadas de su libertad, que hayan sido juzgadas o condenadas, y que hayan contraído matrimonio o convivencia. De esta forma, la administración penitenciaria está obligada a apreciar el cuadro completo de convivencia que puede existir entre los reclusos que forman pareja a pesar de las sospechas de discriminación.

Redención

Se pueden hacer goce de este beneficio los sujetos que se han acogido a lagracia de semilibertad, efectúan alguna acción de carácter laboral o académico, anticipada al documento del establecimiento donde desempeñan dichas acciones, con la supervisión de algún personal que le deleguen dicha atribución.

Pudiendo establecerse los siguientes tipos de redención:

- **2x1**

  Refiere la presencia de dos actividades en las que se produzca trabajo o estudio con motivo de uno de los actos privativos de libertad, y su interpretación es que al condenado por realizar dos actividades se le reducirá la pena en una.

- **5x1**

  Los delincuentes que cumplen condena, para determinados delitos, las circunstancias de 5 actividades pueden reducirse a la vez.

- **6x1**

  Quienes reincidieran en el delito que menciona el caso, por formación de un nuevo hecho punible, se les reducirá la pena convirtiéndola a 6 x 1 (6 días hábiles o un día de estudio para reducir su pena).

Condena cumplida

El detenido solicita que se formalice el expediente de su libertad, el cual deberá adjuntar los siguientes: La sentencia firme, y documento que manifiestan que no se encuentra en curso programa pendiente, documento que acredite el gasto de los programas implementados, oficio del área legal del centro reclusorio en el cual determine el tiempo reducido de la sanción efectiva.

Semilibertad

Este derecho que se refiere a la semilibertad, le otorga al detenido como penado, la posibilidad de salir de prisión para que pueda trabajar o realizar estudios. Ayúdelo a prepararse y reintegrarse a la sociedad y así lograr una pequeña parte de su condena disfrutando plenamente de sus peores libertades respetando ciertas reglas de conducta, como firmar cada semana.

Libertad condicional

Es un incentivo o agradecimiento para que el reo se vea a sí mismo como un ejecutor condenado, para que pueda cumplir libremente el resto de su pena, siempre que pueda, la mitad del tiempo de su pena. En este sentido, su autorización está sujeta a las normas exigidas por las jurisdicciones, a diferencia del servicio anterior, el detenido tiene derecho incondicional a discutir el uso del tiempo que irradie libremente.

El indulto tiene por objeto proporcionar al condenado una reinserción social gradual, regímenes de bienestar, que impidan su unión con violencia, y evitar cualquier tipo de desintegración familiar por su prolongada ausencia pormotivos de origen sus prácticas, y esto conduce a una reducción de la violencia en loscentros penitenciarios y así lograr comodidad y pasividad en la convivencia.

Afectación de la pandemia

Es de importancia liberar a los detenidos de los centros disciplinarios del país para evitar el contagio del Corona virus mientras se encuentran en prisión. Esto se debe a que el estado no puede garantizar la salud de los presos en ninguno de los dos casos siguientes. El primero es evitar la posibilidad de transmisión de contagios entre internos mediante el uso de medidas de protección sanitaria y la promoción del distanciamiento social, dado el hacinamiento de las cárceles en nuestropaís desde hace más de dos décadas, y con una inversión limitada en las cárceles, estas medidas preventivas se han vuelto imposibles, el segundo caso es el de un preso que contrajo el virus en prisión y necesitó ayuda médica.

Actualmente existe un análisis entre infectados y no infectados, se agregan diferentes categorías para cruzar estos dos de manera horizontal y presentar los peores escenarios que no necesariamente están relacionados con la propagación de la epidemia. Así, por ejemplo, las previsiones para la salud de una persona en extrema pobreza que hasta el momento no se ha contagiado del virus, pero se encuentra sin alimentos por su incapacidad para salir y trabajar serían tan negativas como la de una persona enferma, con COVID-19 y está siendo tratado en un hospital público donde la cantidad de ventiladores no es suficiente para atender a todos los pacientes.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

- **Beneficios penitenciarios**

  Nuestras leyes permiten que los presos autorizados a trabajar o estudiar en un centro penitenciario reciban diversas formas de libertad condicional, indultos, sentencias suspendidas, sentencias reducidas y más.

- **Pandemia**

  La gripe se presenta como un virus de la gripe mundial y la mayoría de las

personas no son inmunes a ella. Los virus que han causado enfermedades en el pasado a menudo provienen de los virus de la influenza que infectan a los animales.

- **Centro penitenciario**

  En un estableciendo que cuenta con instalaciones penitenciarias que alberga a los sujetos que son procesados y sentenciados.

- **Tratamiento penitenciario**

  Los intereses penitenciarios constituyen motivos sustentados en ciertos cargos de carácter oficial, y esto fue seguido por una revisión judicial, en la cual el condenado manifiesta su rehabilitación, y en este sentido puede ser reintegrado a la sociedad, ya que no es un peligro para él. Todo criterio que debe cumplirse se mantiene de acuerdo con el interés que se desea obtener.

- **La pena**

  Es la sanción que recibe el reo procesado por haber cometido un hecho punible.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Se estableció un estudio de tipo básico puro, porque parte de la naturaleza de una teoría y continúa dentro de ella, el objetivo es aumentar el conocimiento, ya sea filosófico o científico.

El desarrollo de este trabajo debe incrementar el conocimiento sobre las diversas variables que se desarrollan para mejorar la aplicación del derecho en la realidad social, por ello es importante.

Por otra parte, se estableció un enfoque cuantitativo en la búsqueda de recolectar información para medir las variables y contrastar las hipótesis mediante un procedimiento estadístico.

Diseño de investigación

En este estudio se aplico un diseño no experimental, dado que no se manipula ninguna variable, así mismo se estableció un diseño transversal en vista de que los datos fueron recolectados en un momento único.

Adicionalmente se identifico un diseño correlacional causal.

Figura 1

Nivel de investigación

3.2. Población y muestra

Población

La población es un conjunto de personas o cosas con las mismas características.

Por otra parte, la población de la actual exploración estuvo conformada por 50 jueces de losjuzgados de Lima Sur, y 50 sentenciados con beneficio.

Tabla 7

Población a encuestar

Lugar de encuesta (Juzgado de Lima Sur)	**N**	**N%**
Jueces o especialistas	5	50%
Sentenciados con beneficio	5	50%
Total	10	100%

Muestra

La muestra es una fracción que representa a la población.

Por otra parte, para determinar la muestra se empleo el muestreo el muestreo por conveniencia, es decir la muestra lo selecciona el investigador por cuestiones convenientes, en este caso se consideró pariente seleccionar a 31 internos del Penal de Lima.

3.3. Hipótesis

Hipótesis general

Hi: Probablemente existen relación entre los beneficios penitenciarios por la afectación de la pandemia en los internos del penal de Lima Sur 2020.

Ho: Probablemente no existen beneficios penitenciarios por la afectación de la pandemia en los internos del penal de Lima Sur 2020.

Hipótesis específica 1

Hi: Existe la afectación de la salud en los internos de los penales por la pandemia en Lima sur 2020.

Ho: Probablemente no existe la afectación de la salud en los internos de los penales por la pandemia en Lima sur 2020

Hipótesis específica 2

Hi: Probablemente la carga procesal afecta los procesos judiciales a razón de la pandemia en Lima Sur 2020

Ho: Probablemente la carga procesal no afecta los procesos judiciales a razón de la pandemia en Lima Sur 2020

3.4. Variables – Operacionalización

Se establecieron las siguientes variables:

Variable independiente

Beneficios penitenciarios.- Que los beneficios penitenciarios están establecidos dentro del ordenamiento jurídico penal de ejecución, la misma que consiste en generar un beneficio al sentenciado, en cuanto cumpla determinados tratamientos que se dan en los centros penitenciarios, como son el ámbito del trabajo que se puede realizar, asimismo el estudio y el comportamiento del interno, todo ello en función de los días de labores a cambio de los días que se deben tener en cuenta para el conteo, respectivo de lo que se va dar cuando se aplique el beneficio penitenciario, y que en todo caso dicha variable que viene a ser la característica esencial de este tema de investigación asimismo es importante señalar que estamos ante una variable independiente la cual se establece en función de ser el centro de la dinámica de trabajo.

Variable dependiente

Afectación de la gripe pandemia.- El tema de la pandemia que viene a ser una problemática social en razón de ser una enfermedad, que se ha extendido a nivel internacional, pasando de ser una epidemia que es algo de menor contagio, por lo tanto es importante, que esta problemática de pandemia a razón de la gripe se

generalizó en toda la sociedad, más aún en los centros penitenciarios, donde existe una población hacinada.

Operacionalización de variables

Tabla 8

Operacionalización de la variable independiente

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
Variable independiente Beneficios penitenciarios	Las leyes permiten que los presos autorizados a trabajar o estudiar en un centro penitenciario reciban diversas formas de libertad condicional, indultos, sentencias suspendidas, sentencias reducidas y más.	La reducción de la pena	Un tercio	1.- ¿Considera usted, que la pena puede reducirse hasta un tercio por debajo del mínimo en casos de tentativa y/o variar la pena por efecto de la pandemia?	Si/No
			Pandemia	2.- ¿Considera usted, que existen criterios para la reducción en un sexto y variación de la pena, por efecto de la pandemia?	
			Nuevos criterios	3.- ¿Considera usted, que existen nuevos criterios para la reducción en un séptimo y/o variación de la pena, por efecto de la pandemia?	
		Beneficio penitenciario	Sentencia	4.- ¿Considera usted, que la sentencia puede sufrir variación por efectos de contagio y vulneración de la salud del interno?	
			Salud	5.- ¿Considera usted, que toda sentencia podría variar cuando existe de por medio una afectación a la salud?	

Tabla 9

Operacionalización de la variable dependiente

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
Variable dependiente Afectación de la gripe pandemia	Es una coyuntura que representa las consecuencias que ha acontecido la pandemia dentro del ámbito nacional.	Carga procesal	Juzgados	1.- ¿Considera usted, que la carga procesal en los juzgados se extendió por más tiempo debido a los efectos de la pandemia?	Si/No
			Corte Suprema	2.- ¿Considera usted, que la carga procesal de la corte suprema se extendió por más tiempo debido a los efectos de la pandemia?	
		Garantías constitucionales	Constitución Política	3.- ¿Considera usted, que la constitución política protege la salud, por encima de otros derechos?	
			Tribunal Constitucional	4.- ¿Considera usted, que el tribunal constitucional interpreta el derecho a la salud en beneficio para todos, sin importan la condición del sujeto?	
			Derecho de salud	5.- ¿Considera usted, que el derecho de salud es un derecho de estatus?	

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

El método que se empleo fue el hipotético deductivo, en el cual se desarrolla el tema de manera deductiva como resultado se hará una descripción del tema que surge de lo general a lo particular, las ventajas de la prisión y cómo afectará la pandemia de gripe a los internos del penal de Lima Sur en el 2020.

En ese sentido, se precisa que para la investigación se utilizó un método cuantitativo, este método se utilizó para recopilar datos de los participantes a través de un cuestionario y para ello se dio una serie de preguntas en forma binaria.

Técnicas

Debido a la naturaleza del estudio, se empleó la técnica de la encuesta, la cual consiste en crear preguntas con respuestas cerradas y dirigirlas a las muestras predeterminadas, para recopilar datos sobre las variables.

Por ello, al plantearse la técnica de la encuesta, de forma simultánea de formulo el instrumento del cuestionario para recolectar información mediante una escala dicotómica.

3.6. Procesamiento de los datos

El uso de cuestionarios, técnicas de observación y técnicas de nivel básico fue fundamental para el procesamiento de datos; como resultado, estos procedimientos dieron prioridad a la validez para lograr la precisión posterior la legitimidad y confiabilidad del instrumento. Por ello, los resultados han sido absolutamente fiables, lo que ha permitido establecer la prueba de hipótesis.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

La técnica de recolectar todos los datos primarios y secundarios de la cantidad de encuestas y métodos de observación y la cantidad de mis notas de investigación es muy razonable, porque los resultados obtenidos son completamente confiables, porque hay cuestionarios correctamente escrita, entonces, para combinar estos dos métodos, debe haber un formulario que incluya el proceso que condujo a la recopilación de todos los datos, sin olvidar el poder que debe llevarse a la integración, porque el análisis fue así de similar, por lo que en este caso fue necesario realizar una medida de cooperación técnica mediante análisis.

Además, en la búsqueda de la confirmación de la hipótesis, cuando los resultados son fiables, se comparan con los criterios de aceptación de la hipótesis con el fin de alcanzar los objetivos planteados desde el inicio de este estudio, como se trata de una pregunta sobre los beneficios de la prisión y las consecuencias de los disturbios, las preguntas de la encuesta sobre los niveles de utilidad de las cárceles en el contexto de disturbios fueron bienvenidas, pero no debemos olvidar que esto es Perú, un país que respete los derechos y garantías de la constitución.

Por lo tanto, al haberse empleado el método cuantitativo para medir las variables, se logro determinar que todo el procedimiento empleado es confiable porque se logro medir las variables mediante el análisis de tablas y figuras de cada ítem que conforma las variables, así mismo, también se logro dar respuesta a los objetivos mediante la contrastación de hipótesis.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

Tabla 10

Resultado de, la pena puede reducirse hasta un tercio por debajo del mínimo en casos de tentativa y/o variar la pena por efecto de la pandemia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	16	52,0	52,0	52,0
	No	15	48,0	48,0	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Figura 2

Resultado de, la pena puede reducirse hasta un tercio por debajo del mínimo en casos de tentativa y/o variar la pena por efecto de la pandemia

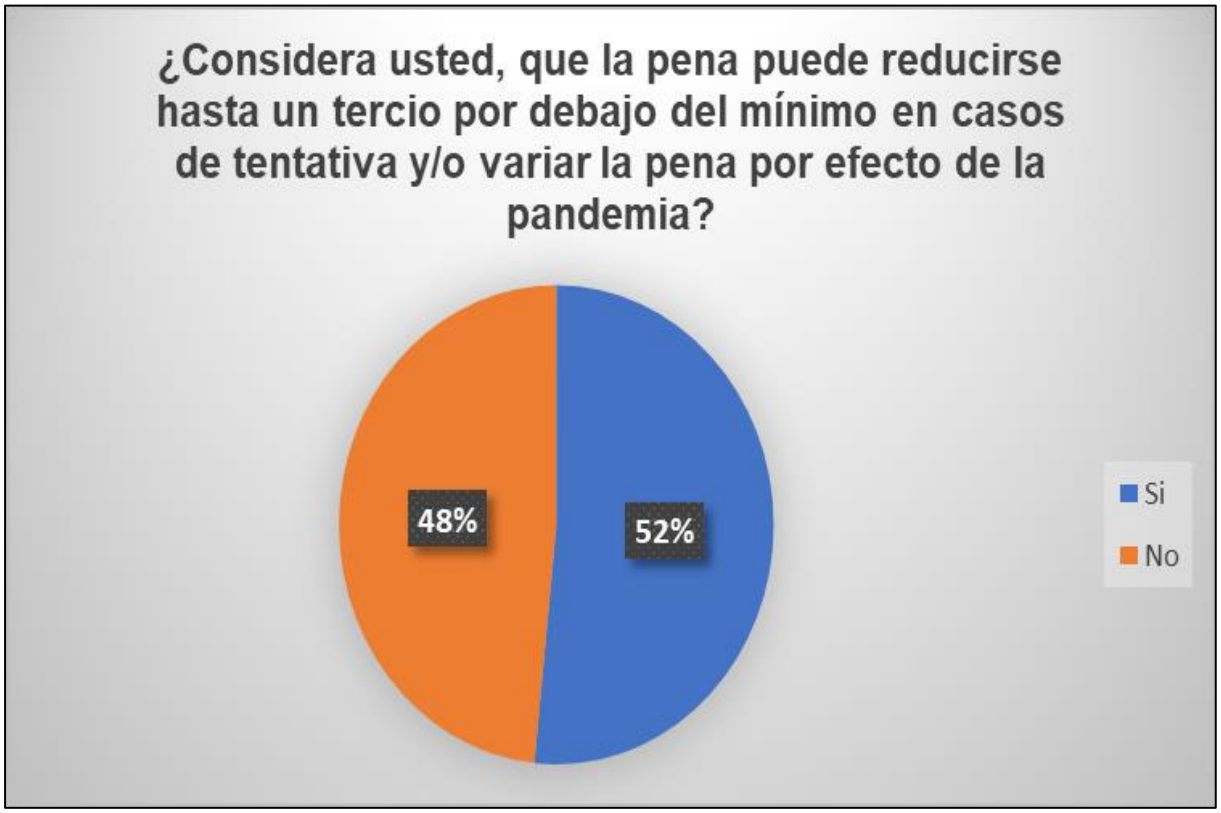

Interpretación

Con respecto a la pregunta planteada, el 52,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa, por otro lado, 48,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 11

Resultado de, existen criterios para la reducción en un sexto y variación de la pena, por efecto de la pandemia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	17	55,0	55,0	55,0
	No	14	45,0	45,0	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Figura 3

Resultado de, existen criterios para la reducción en un sexto y variación de la pena, por efecto de la pandemia

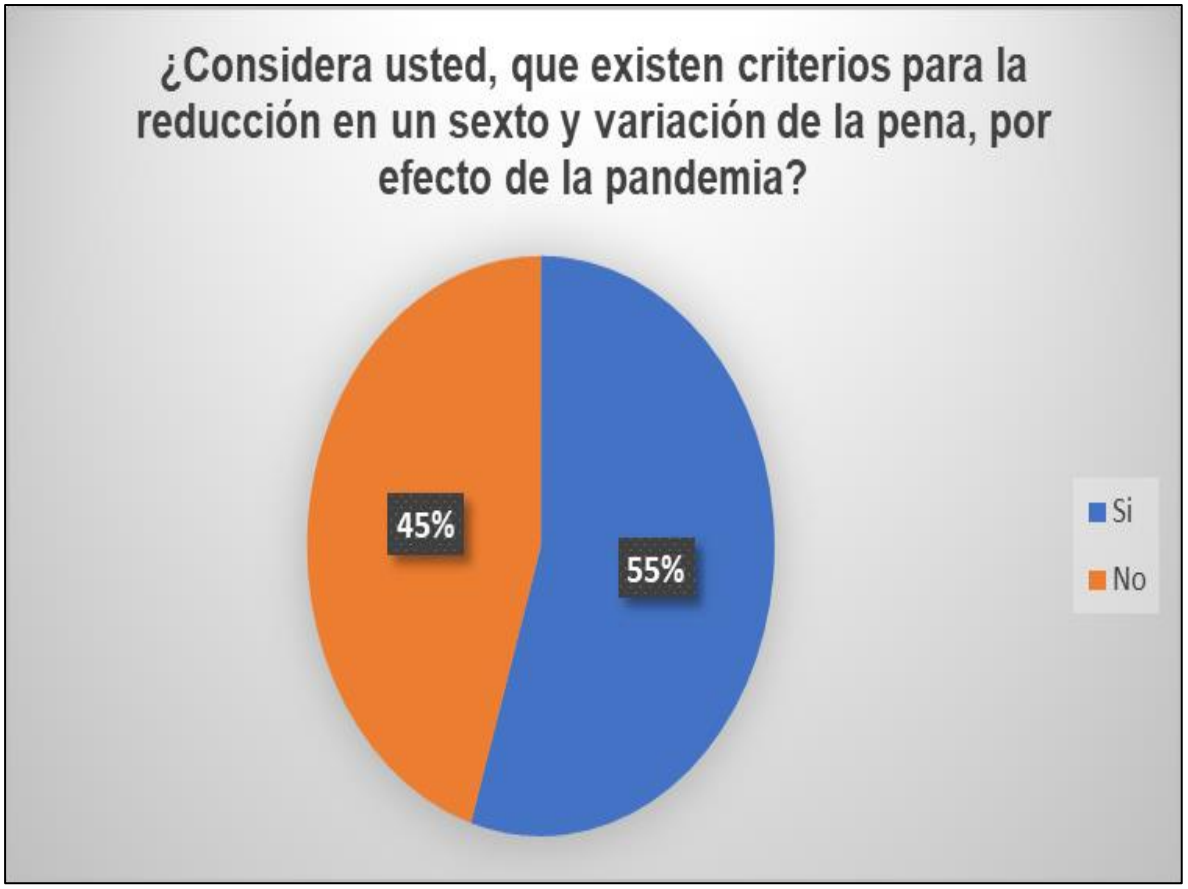

Interpretación

Con respecto a la pregunta planteada, el 55,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa, por otro lado, 45,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 12

Resultado de, existen nuevos criterios para la reducción en un séptimo y/o variación de la pena, por efecto de la pandemia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	16	52,0	52,0	52,0
	No	15	48,0	48,0	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Figura 4

Resultado de, existen nuevos criterios para la reducción en un séptimo y/o variación de la pena, por efecto de la pandemia

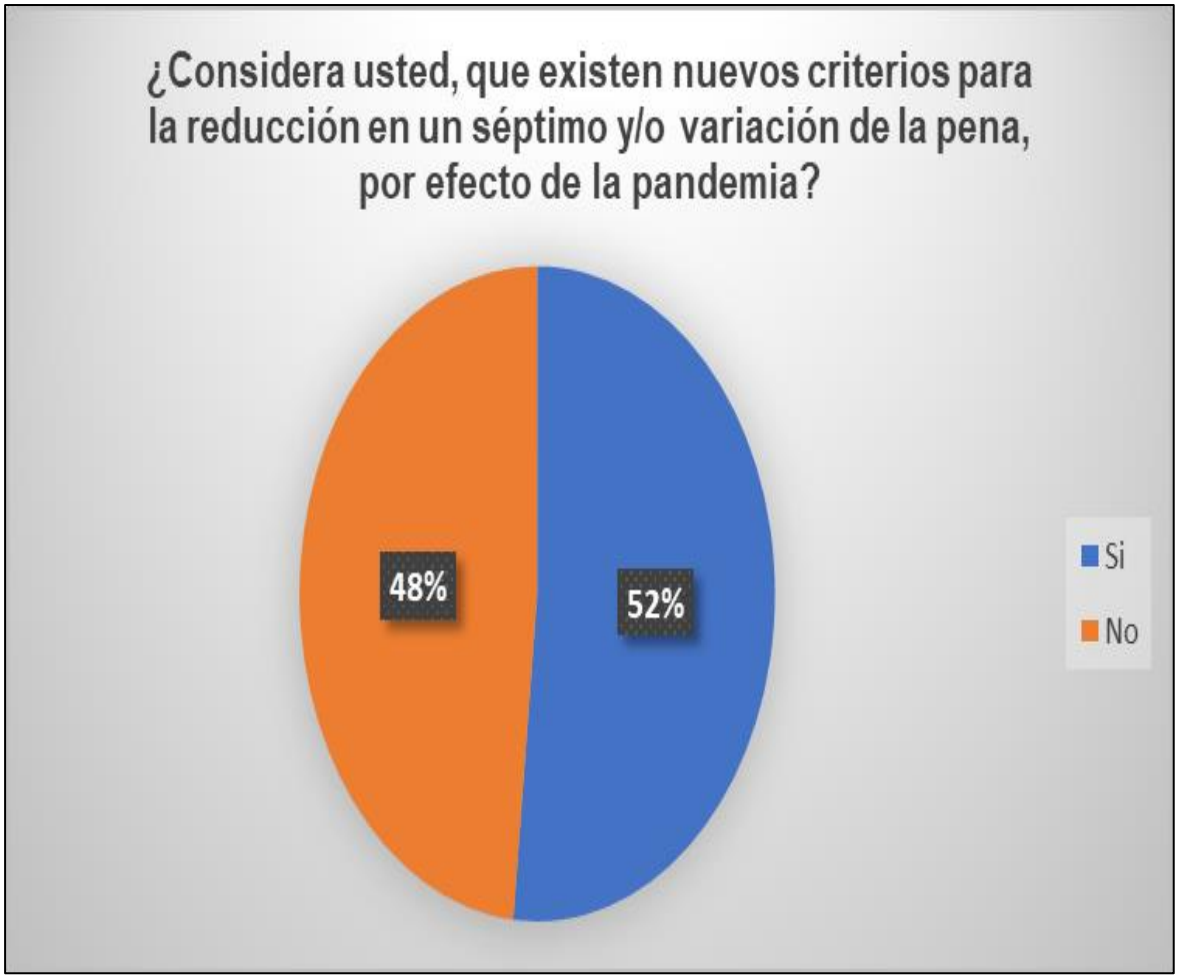

Interpretación

Con respecto a la pregunta planteada, el 52,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa, por otro lado, 48,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 13

Resultado de, la sentencia puede sufrir variación por efectos de contagio y vulneración de la salud del interno

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	22	71,0	71,0	71,0
	No	9	29,0	29,0	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Figura 5

Resultado de, la sentencia puede sufrir variación por efectos de contagio y vulneración de la salud del interno

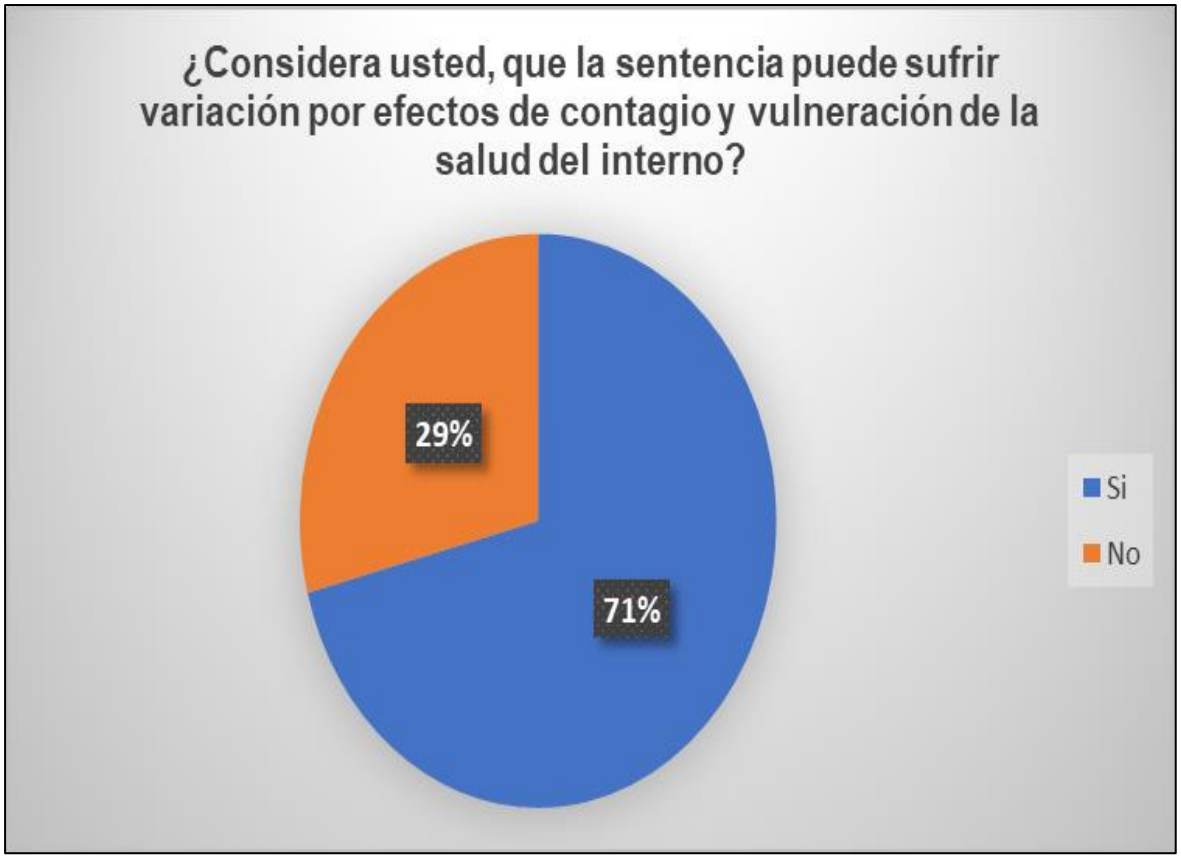

Interpretación

Con respecto a la pregunta planteada, el 71,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa, por otro lado, 29,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 14

Resultado de, toda sentencia podría variar cuando existe de por medio una afectación a la salud

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	19	61,0	61,0	61,0
	No	12	39,0	39,0	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Figura 6

Resultado de, toda sentencia podría variar cuando existe de por medio una afectación a la salud

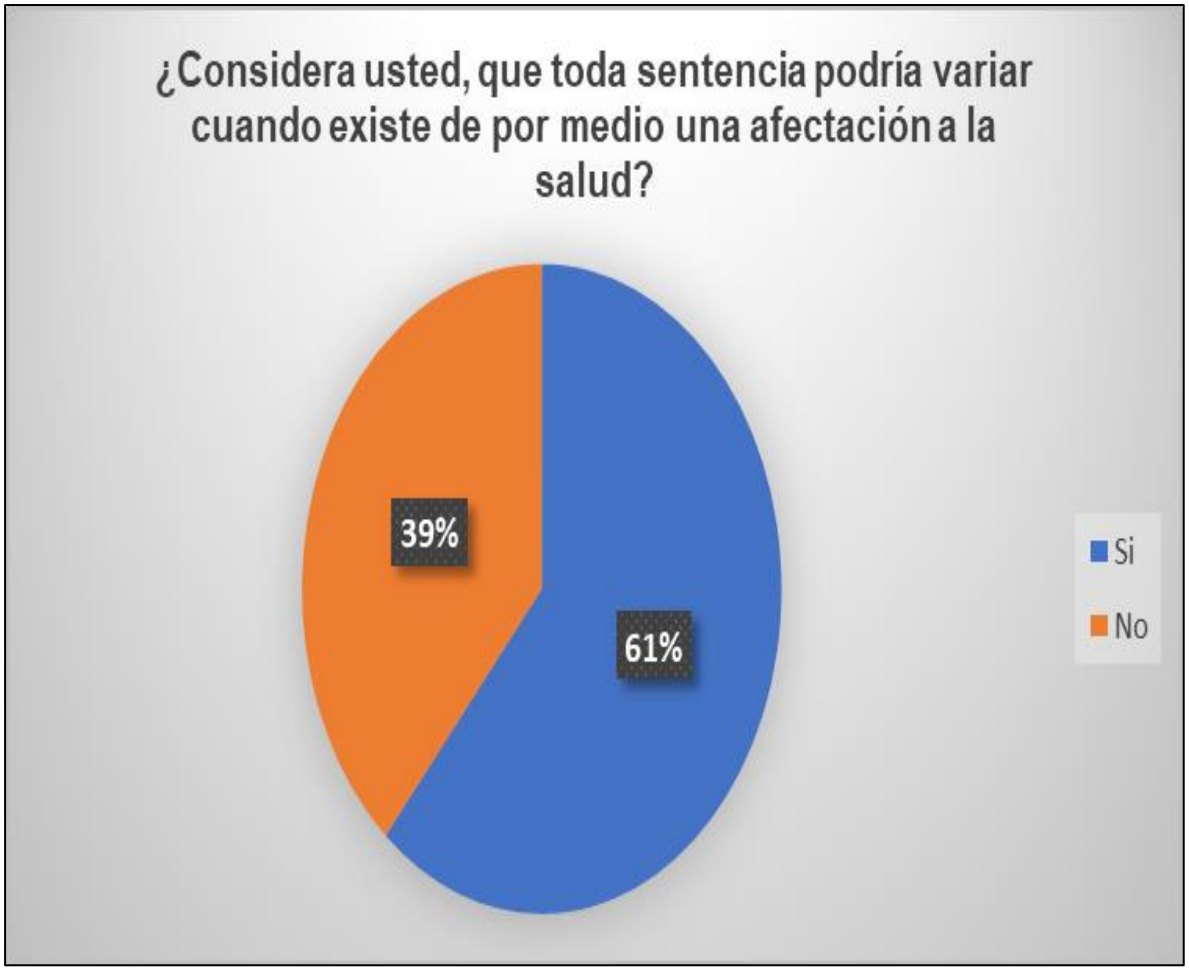

Interpretación

Con respecto a la pregunta planteada, el 61,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa, por otro lado, 39,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 15

Resultado de, la carga procesal en los juzgados se extendió por más tiempo debido a los efectos de la pandemia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	20	65,0	65,0	65,0
	No	11	35,0	35,0	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Figura 7

Resultado de, la carga procesal en los juzgados se extendió por más tiempo debido a los efectos de la pandemia

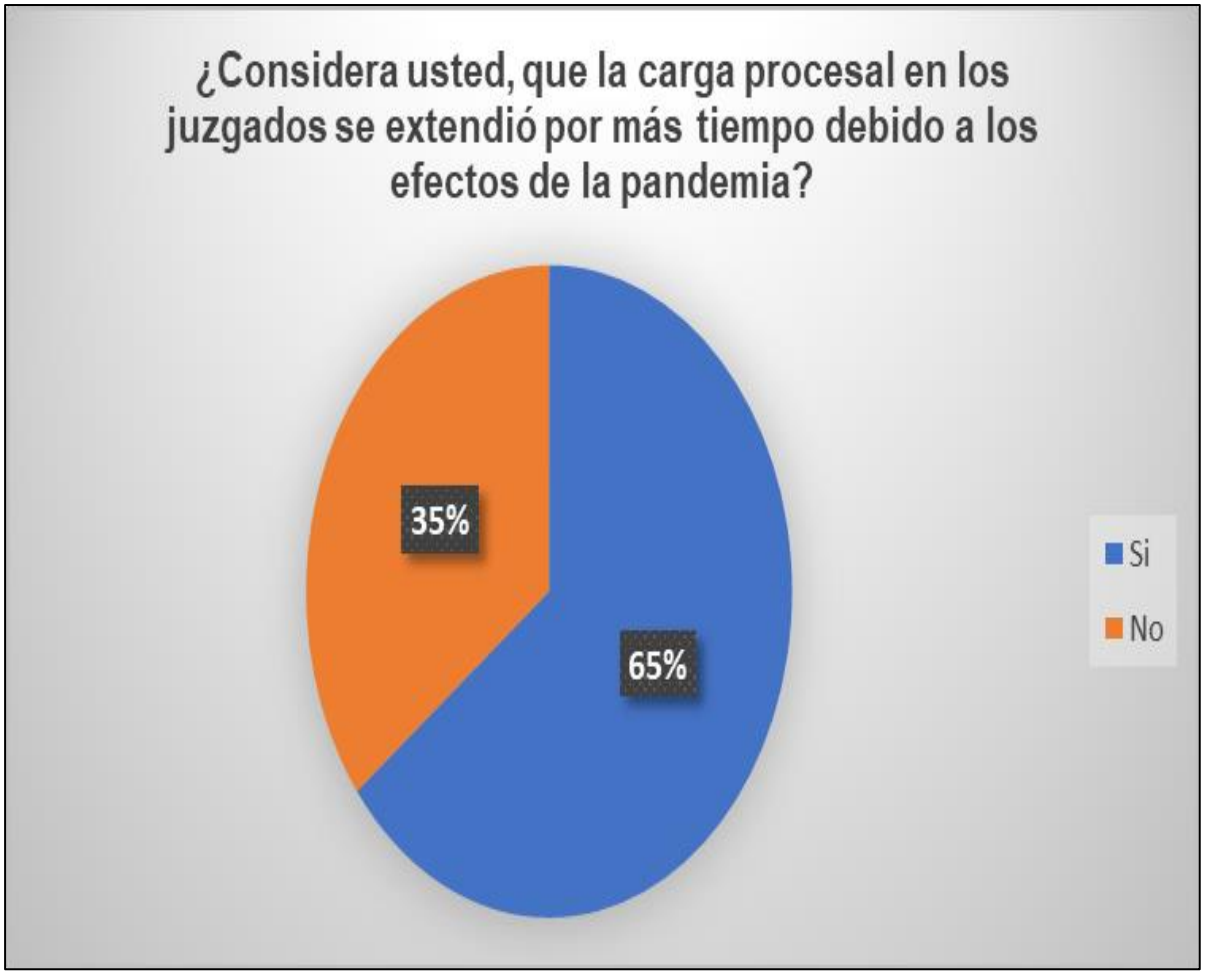

Interpretación

Con respecto a la pregunta planteada, el 65,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa, por otro lado, 35,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 16

Resultado de, la carga procesal de la corte suprema se extendió por más tiempo debido a los efectos de la pandemia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	18	58,0	58,0	58,0
	No	13	42,0	42,0	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Figura 8

Resultado de, la carga procesal de la corte suprema se extendió por más tiempo debido a los efectos de la pandemia

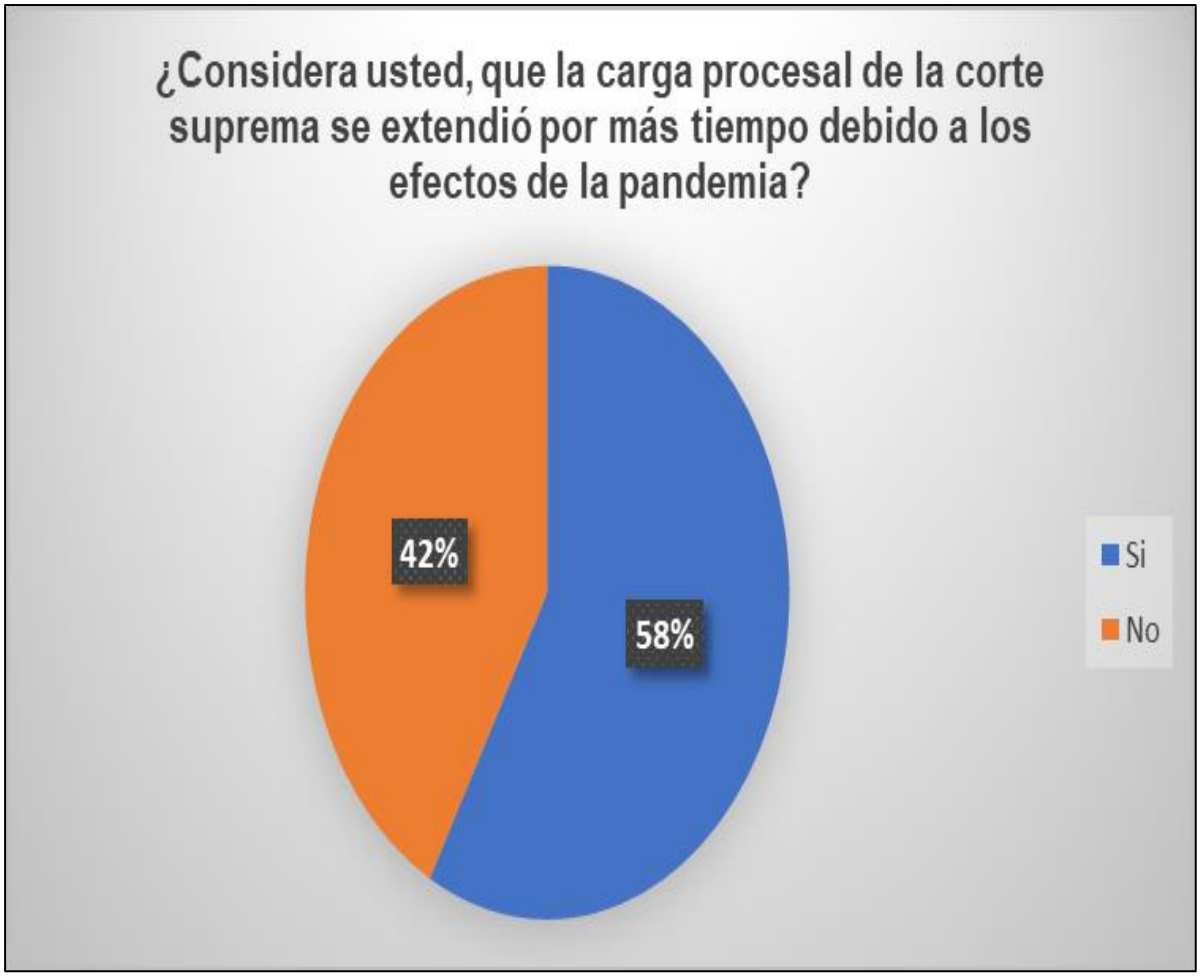

Interpretación

Con respecto a la pregunta planteada, el 58,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa, por otro lado, 42,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 17

Resultado de, la constitución política protege la salud, por encima de otros derechos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	29	94,0	94,0	94,0
	No	2	6,0	6,0	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Figura 9

Resultado de, la constitución política protege la salud, por encima de otros derechos

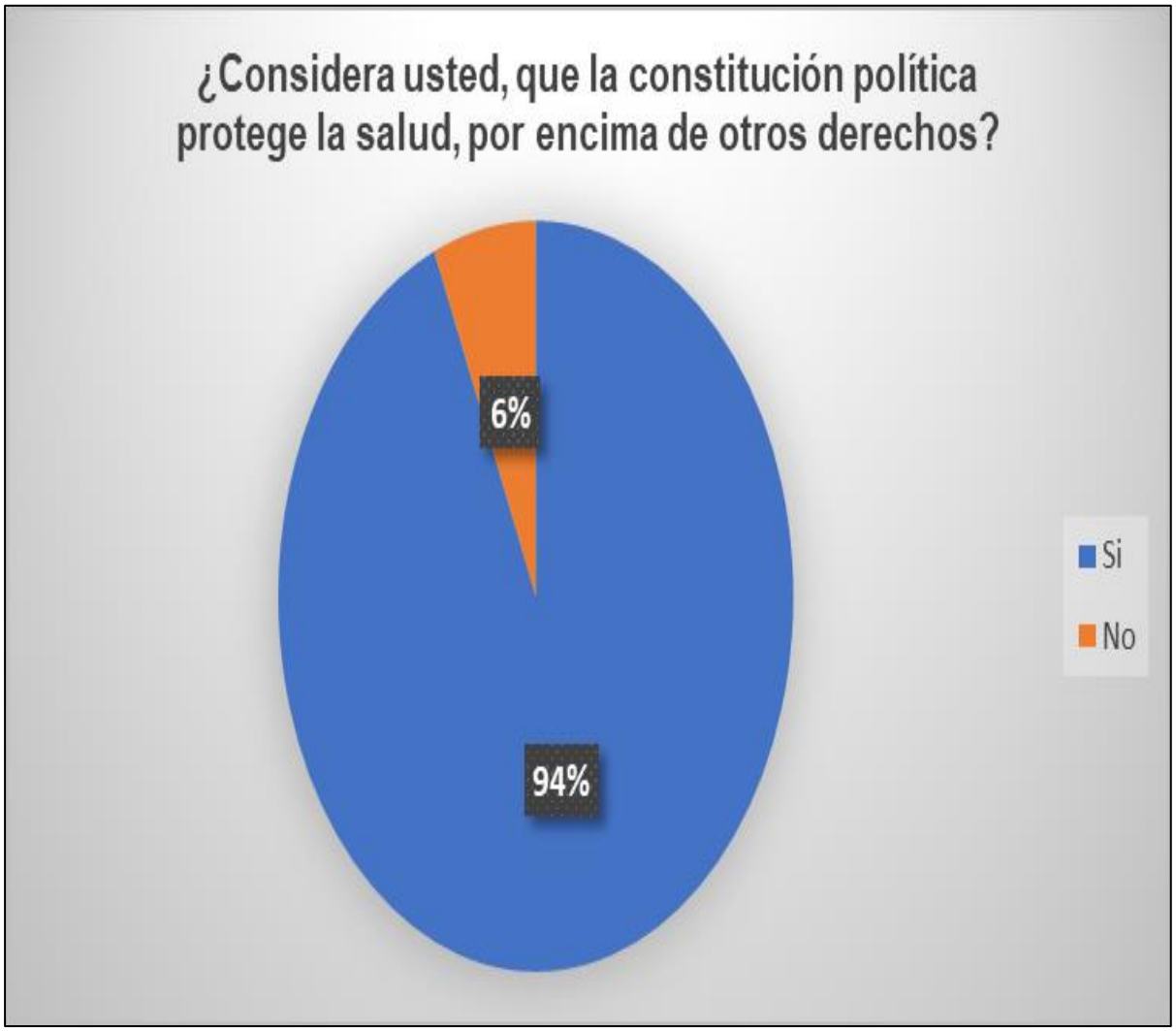

Interpretación

Con respecto a la pregunta planteada, el 94,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa, por otro lado, 6,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 18

Resultado de, el tribunal constitucional interpreta el derecho a la salud en beneficio para todos, sin importan la condición del sujeto

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	26	84,0	84,0	84,0
	No	5	16,0	16,0	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Figura 10

Resultado de, el tribunal constitucional interpreta el derecho a la salud en beneficio para todos, sin importan la condición del sujeto

Interpretación

Con respecto a la pregunta planteada, el 84,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa, por otro lado, 16,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 19

Resultado de, el derecho de salud es un derecho de estatus

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	30	97,0	97,0	97,0
	No	1	3,0	3,0	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Figura 11

Resultado de, el derecho de salud es un derecho de estatus

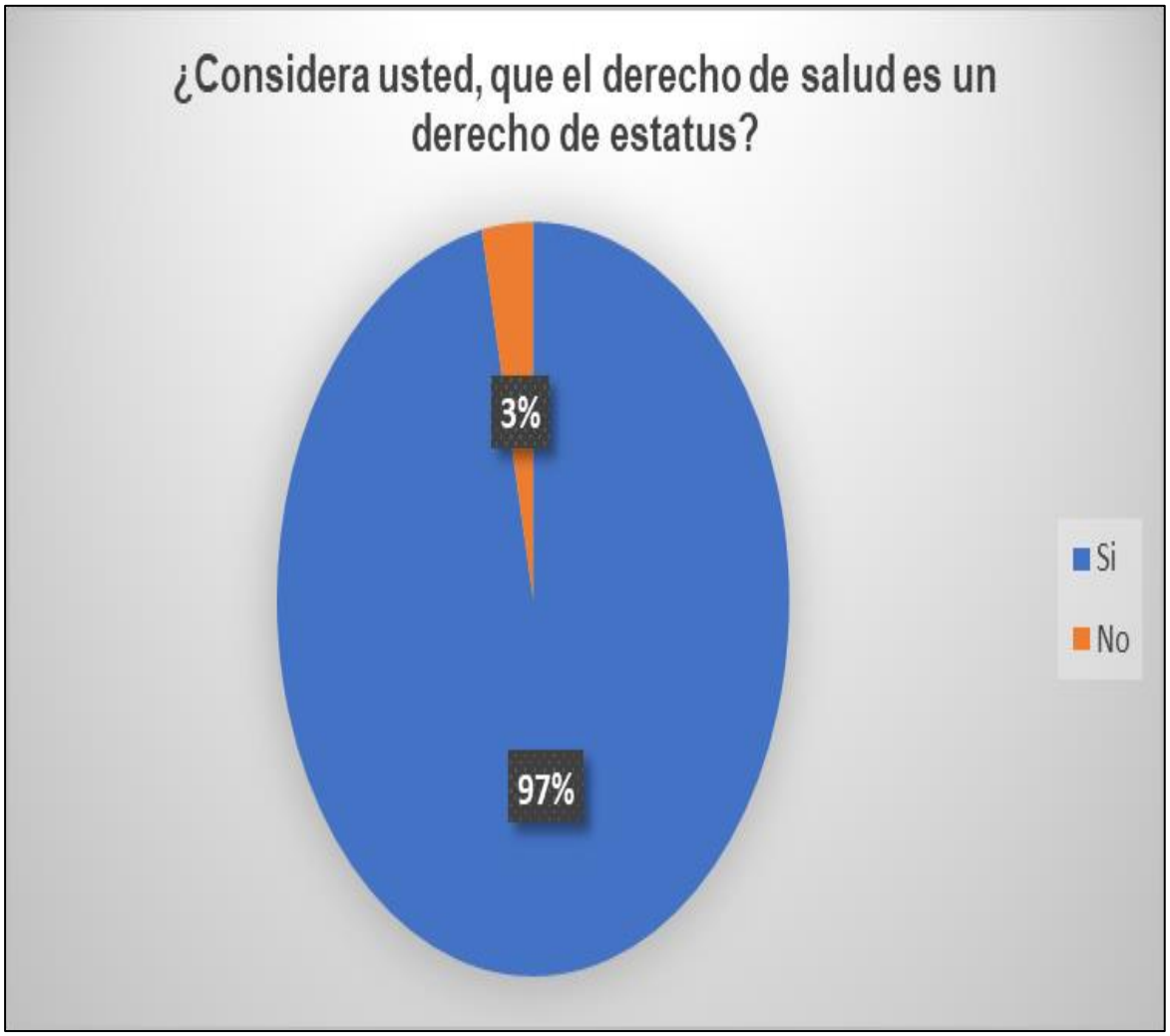

Interpretación

Con respecto a la pregunta planteada, el 97,0% de encuestados tuvieron una respuesta afirmativa, por otro lado, 3,0% tuvo una respuesta negativa.

4.3. Contrastación de hipótesis

Según los datos obtenidos y procesados se ha determinado que estos son fiables, ya que se obtuvieron las tablas y figuras que representa los análisis estadísticos. Además, que se logro dar repuesta a los objetivos mediante la contrastación de hipótesis, dado la hipótesis general y específicas en la modalidad de alternativas fueron aceptadas.

En ese sentido se rechazaron las hipótesis nulas, quedando las siguientes premisas alternativas:

Hipótesis general

Hi: Probablemente existen beneficios penitenciarios por la afectación de la pandemia en los internos del penal de Lima Sur 2020.

Hipótesis específica 1

Hi: Probablemente existen beneficios penitenciarios en internos del penal de Lima Sur 2020.

Hipótesis específica 2

Hi: Probablemente existe afectación de la gripe pandemia en los internos del penal de Lima Sur 2020.

CAPÍTULO V

DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Discusión de antecedentes internacionales

En cuanto de los resultados obtenidos, respecto de la hipótesis general podemos señalar lo siguiente que se acepta dicha hipótesis que establece la existencia de los beneficios penitenciarios en relación a la afectación de la pandemia, respecto a los internos del penal Lima Sur; en este sentido en cuanto a los resultados obtenidos, referente a la hipótesis general que ha sido acepta guarda relación con los siguientes antecedentes, Mendieta (2019) y Calzada (2017) en todo caso podemos verificar que los antecedentes tratan sobre los aspectos de beneficios penitenciarios, por condiciones de aspectos de resocialización y el hacinamiento en todo caso es importante, que en razón de la comparación se puede verificar que existe coincidencia respecto a los puntos teleológicos y por lo tanto se coincide respecto de que se establezca un tratamiento eficaz, respecto de los internos de los penales, a razón de los beneficios penitenciarios. Asimismo con respecto de Cote y Peña (2016) que señala los aspectos de la disminución del hacinamiento carcelario, con el respectivo objeto de tener un adecuado ordenamiento penitenciario, velando por su proceso penal respecto de la celeridad y tener bien definida su correspondiente sentencia, esto de acuerdo al ordenamiento jurídico, pero asimismo tener en cuenta la búsqueda esencia de la resocialización que se encuentra en el ordenamiento jurídico internacional en vigilancia de los derechos humanos, para efectos de reducir el hacinamiento carcelario, todo esto coincide con los resultados en razón de la búsqueda de un adecuada beneficio penitenciario.

En cuanto a Marcondes (2016) es importante señalar que dicho trabajo trata sobre los aspectos de la resocialización en busca de un tratamiento penitenciario adecuado con respecto de los internos, esta situación genera una comparación con

los resultados del trabajo de investigación a razón de que existe un tratamiento diferente en los tiempos de pandemia, para los internos y en búsqueda de protección de nuestra sociedad, ya que dicha epidemia que se convirtió en pandemia podría extenderse en la sociedad.

En cuanto a la hipótesis específica que afirma la situación de la salud respecto del hacinamiento y por las condiciones de pandemia, se incrementa la situación de peligro a la sociedad, la cual coincide en parte respecto a Milla (2014) que trata sobre los aspectos de los beneficios penitenciarios, para buscar la celeridad respecto de la libertad del penado; por lo tanto, la coincidencia se encuentra en relación de la búsqueda teleológico que ampara los derechos humanos.

En cuanto de la hipótesis específica número dos, podemos señalar que la carga procesal es un perjuicio para la celeridad judicial, la cual coincide con los resultados de la investigación en este sentido se puede señalar que Gutierrez et al. (2011) que precisa los aspectos de procesos más céleres, para efectos de poder culminar adecuadamente los procedimientos judiciales, la misma que coinciden con los hallazgos en la celeridad procesal, evitando determinados requisitos que son superficiales en la finalidad procesal y por ende generar un adecuado beneficio penitenciaria.

Discusión de antecedentes nacionales

Con respeto de los resultados, obtenidos están coinciden respecto de los antecedentes nacionales como Rabines (2019) en la cual consta de que si bien es cierto analizar los beneficios penitenciarios en función de que son importantes pero que se debe aplicar de manera adecuada y percibiendo la correspondiente finalidad tanto del proceso judicial como también de la sociedad en cuanto a los derechos vulnerado por las personas sentenciadas pero que asimismo coincidir en cuanto a la

finalidad de la pena impuesta; asimismo respecto a la hipótesis especifica en cuanto al tratamiento procesal y la situación de la pandemia, esta coincide con Manrique y Torres (2018) que precisas la situación del sentenciado en cuanto a la rehabilitación y por ende su resocialización y que todo esto debe estar de la mano con un mejor tratamiento penitenciario.

Discusión de la teoría consignada

Con respecto de los resultados, en cuanto a los beneficios penitenciarios respecto de un tratamiento adecuado al sentenciado para que pueda resocializarse y que asimismo con respecto de la pandemia en relación de las variables que se han adecuado específicamente respecto de la finalidad de dicho tratamiento; estas se coinciden con la Teoría relativa en vinculación de las medidas de prevención, las cuales están necesariamente adecuadas en la finalidad que persigue la constitución con respecto del interno en función de la reeducación y resocialización.

5.2. Conclusiones

Primera: Los beneficios penitenciarios constituyen motivos sustentados en ciertos cargos de carácter oficial, y esto fue seguido por una revisión judicial, en la cual el condenado manifiesta su rehabilitación, y en este sentido puede ser reintegrado a la sociedad, ya que no es un peligro para él. Todo criterio que debe cumplirse se mantiene de acuerdo con el interés que se desea obtener.

Segunda: Los resultados determinaron que existe una afectación a la salud por parte de la pandemia la misma que puede terminar en daños parciales o totales para el reo, vulnerando su salud o la vida misma.

Tercera: Es de considerar la importancia de aplicar las políticas públicas en beneficio de toda la comunidad social.

5.3. Recomendaciones

Primera: Se recomienda que las instituciones universitarias aperturen una mesa de debates con la finalidad de crear proyectos de ley en beneficio de la sociedad carcelaria.

Segunda: Es necesario que el Estado aplique políticas públicas a los internos en beneficio de la resocialización y protección de salud, sin alterar la tranquilidad social.

Tercera: Se recomienda que el congreso de la república modifique los beneficios penitenciarios que se encuentran en el código penal, insertando otros tipos de beneficio por situaciones de riesgo, como es el caso de la pandemia.

REFERENCIAS

Calzada, M. (2017). *Los Beneficios penitenciarios a la luz de los derechos humanos en nuevo sistema de justicia penal acusatorio oral* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio Institucional UNAM. https://repositorio.unam.mx/contenidos/87675

Casillas, F. (2017). Teoría tridimensional del derecho. *Revista Conexxión de Derecho y Ciencias Sociales, 4*(11), 19-28. http://aliatuniversidades.com.mx/conexxion/wpcontent/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf

Cote, W. y Peña, L. (2016). *Acciones jurídicas aplicables para disminuir el hacinamiento de internos en el Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Cúcuta* [Tesis de pregrado, Universidad Libre]. Repositorio Institucional UNILIBRE. https://hdl.handle.net/10901/9675

Delgadillo, C. (2017). *Restricciones de beneficios penitenciarios, sus efectos en el establecimiento penitenciario del Callao* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://hdl.handle.net/20.500.12692/8546

Fisfalen, M. (2014). *Análisis económico de la carga procesal del poder judicial* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica Del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. http://hdl.handle.net/20.500.12404/5558

García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.

Gutierrez, S., Larios, J. y Pérez, M. (2011). *Beneficios penitenciarios en el proceso sumario del nuevo Código Procesal Penal* [Tesis de pregrado, Universidad de El Salvador]. Repositorio Institucional UES. https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/2170

Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional, 1*(6), 50-71.

https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/5638/7358

Llontop, F. (2017). *Los beneficios penitenciarios extracarcelarios y su incorrecta aplicación en los delitos de robo agravado, en el distrito judicial de Lambayeque* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/552

Manrique, L. y Torres, M. (2018). *El trabajo del tratamiento penitenciario incide en el proceso de rehabilitación de los sentenciados – varones del establecimiento penitenciario de Chimbote, 2017* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://hdl.handle.net/20.500.12692/22941

Marcondes, P. (2016). *La función resocializadora en la fase de ejecución de la pena privativa de libertad en el derecho brasileño: una relectura a partir del paradigma de la ciudadanía* [Tesis de pregrado, Universidad de Salamanca] repositorio institucional US. https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=148218

Mendieta, L. (2019). *Justicia penitenciaria: penas alternativas, penas sustitutivas y subrogados penales en Colombia. Una mirada hacia la resocialización y humanización a partir de la Ley 599 de 2000* [Tesis doctoral, Universidad Libre]. Repositorio Institucional UNILIBRE. https://hdl.handle.net/10901/11822

Milla, D. (2014). *Los beneficios penitenciarios como instrumentos de acercamiento a la libertad: análisis desde la legislación iberoamericana* [Tesis doctoral, Universidad de Alcalá]. Repositorio Institucional UAH. http://hdl.handle.net/10017/22579

Rabines, M. (2019). *La prohibición de los beneficios penitenciarios en los delitos de*

criminalidad organizada y el derecho a la igualdad ante la ley [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Institucional UPAO. https://hdl.handle.net/20.500.12759/4709

Villavicencio, F. (2019). *Derecho penal básico*. Fondo Editorial PUCP.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología	Población y muestra
¿Existen beneficios penitenciarios por la afectación de la pandemia en los internos del penal de Lima Sur 2020?	Determinar si existen beneficios penitenciarios y la afectación de la gripe pandemia en los internos del penal de Lima Sur 2020.	**Hi:** Probablemente existen beneficios penitenciarios por la afectación de la pandemia en los internos del penal de Lima Sur 2020. **Ho:** Probablemente no existen beneficios penitenciarios por la afectación de la pandemia en los internos del penal de Lima Sur 2020.	**Variable Independiente:** Beneficios penitenciarios **Dimensiones:** **Dimensión 1:** La reducción de la pena **Dimensión 2:** Beneficio penitenciario **Variable dependiente:** Afectación de la gripe pandemia **Dimensiones:** **Dimensión 1:** Carga procesal **Dimensión 2:** Garantías constitucionales	**Tipo de investigación** - Básica pura - Cuantitativo **Diseño de investigación** - Correlacional - No experimental - Transversal **Técnica** - Encuesta **Instrumento** - Cuestionario	La población estuvo conformada 50 jueces de los juzgados de Lima Sur, y 50 sentenciados con beneficio. Para determinar la muestra se empleó el muestreo el muestreo por conveniencia, es decir la muestra lo selecciona el investigador por cuestiones convenientes, en este caso se consideró pariente seleccionar a 31 internos del Penal de Lima.
Problemas específicos	**Objetivos específicos**	**Hipótesis específicas**			
¿Existen beneficios penitenciarios en internos del penal de Lima Sur 2020? ¿Existe afectación de la gripe pandemia en los internos del penal de Lima Sur 2020?	Determinar el análisis de la reducción de la pena en relación con los procesos dilatorios en los juzgados penales de Lima Sur 2020. Determinar el análisis de eliminación de la simplificación procesal por beneficios en relaciona al retardo procesal en los juzgados penales de Lima Sur 2020.	**Hipótesis específica 1** **Hi:** Probablemente existen beneficios penitenciarios en internos del penal de Lima Sur 2020. **Ho:** Probablemente no existen beneficios penitenciarios en internos del penal de Lima Sur 2020. **Hipótesis específica 2** **Hi:** Probablemente existe afectación de la gripe pandemia en los internos del penal de Lima Sur 2020. **Ho:** Probablemente no existe afectación de la gripe pandemia en los internos del penal de Lima Sur 2020.			

Anexo 2. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
Variable independiente Beneficios penitenciarios	Las leyes permiten que los presos autorizados a trabajar o estudiar en un centro penitenciario reciban diversas formas de libertad condicional, indultos, sentencias suspendidas, sentencias reducidas y más.	La reducción de la pena	Un tercio	1.- ¿Considera usted, que la pena puede reducirse hasta un tercio por debajo del mínimo en casos de tentativa y/o variar la pena por efecto de la pandemia?	Si/No
			Pandemia	2.- ¿Considera usted, que existen criterios para la reducción en un sexto y variación de la pena, por efecto de la pandemia?	
			Nuevos criterios	3.- ¿Considera usted, que existen nuevos criterios para la reducción en un séptimo y/o variación de la pena, por efecto de la pandemia?	
		Beneficio penitenciario	Sentencia	4.- ¿Considera usted, que la sentencia puede sufrir variación por efectos de contagio y vulneración de la salud del interno?	
			Salud	5.- ¿Considera usted, que toda sentencia podría variar cuando existe de por medio una afectación a la salud?	

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
Variable dependiente Afectación de la gripe pandemia	Es una coyuntura que representa las consecuencias que ha acontecido la pandemia dentro del ámbito nacional.	Carga procesal	Juzgados	1.- ¿Considera usted, que la carga procesal en los juzgados se extendió por más tiempo debido a los efectos de la pandemia?	Si/No
			Corte Suprema	2.- ¿Considera usted, que la carga procesal de la corte suprema se extendió por más tiempo debido a los efectos de la pandemia?	
		Garantías constitucionales	Constitución Política	3.- ¿Considera usted, que la constitución política protege la salud, por encima de otros derechos?	
			Tribunal Constitucional	4.- ¿Considera usted, que el tribunal constitucional interpreta el derecho a la salud en beneficio para todos, sin importan la condición del sujeto?	
			Derecho de salud	5.- ¿Considera usted, que el derecho de salud es un derecho de estatus?	

Anexo 3. Documentos para validar los instrumentos de medición a través de juicio de expertos

Carta de presentación

Señor:

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de Bachiller, egresada de la UniversidadAutónoma del Perú, he elaborado mi tesis titulada: **LOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y LA AFECTACION DE LA PANDEMIA EN LOS INTERNOS DEL PENAL DE LIMA SUR 2020,** cuyo desarrollo me permitirá optar por el título de abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeremos los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobaciónde especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido deusted, no sin antes agradecerle la atención que dispense presente.

Atentamente,

MICHELL OSWALDO PRADA ATANACIO

D.N.I N°43002477

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES

Variable 1 (Independiente) BENEFICIOS PENITENCIARIOS:

Definición conceptual. – consiste en todas posibilidades de beneficiospara el interno, siempre y cuando cumplan los criterios.

Dimensiones de la variable independiente:

- La reducción de la pena
- Beneficio Penitenciario

Variable 2 (Independiente) AFECTACION DE LA PANDEMIA:

Definición conceptual. - consiste en los efectos que trae consigo la pandemia,dando la salud de forma parcial o total.

Dimensiones de la variable independiente:

- Carga procesal
- Garantías constitucionales.

Beneficios penitenciarios

SI	1
NO	2

Ítems	J-1	J-2	Suma	Valor (V)
¿Considera usted, que la pena puede reducirse hasta un tercio por debajo del mínimo en casos de tentativa y/o variar la pena por efecto de la pandemia?				
¿Considera usted, que existencriterios para la reducción en un sexto y variación de la pena, por efecto de la pandemia?				
¿Considera usted, que existen nuevos criterios para la reducción en un séptimo y/o variación de la pena, por efecto de la pandemia?				
¿Considera usted, que la sentencia puede sufrir variación por efectos de contagio y vulneración de la salud del interno?				
¿Considera usted, que toda sentencia podría variar cuando existe de por medio una afectación a la salud?				

PANDEMIA EN LOS INTERNOS DEL PENAL DE LIMA SUR 2020

SI	1
NO	2

Ítems	J-1	J-2	Suma	Valor (V)
¿Considera usted, que la carga procesal en los juzgados se extendió por más tiempo debido a los efectos de la pandemia?				
¿Considera usted, que la carga procesal de la corte suprema se extendió por más tiempo debido a los efectos de la pandemia?				
¿Considera usted, que la constitución política protege la salud, por encima de otros derechos?				
¿Considera usted, que el tribunal constitucional interpreta el derecho a la salud en beneficio para todos, sin importan la condición del sujeto?				
¿Considera usted, que el derecho de salud es un derecho de estatus?				

CUESTIÓNARIO SOBRE BENEFICIOS PENITENCIARIOS

ASPECTOS GENERALES

II. PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO

1. ¿Considera usted, que la pena puede reducirse hasta un tercio por debajo delmínimo en casos de tentativa y/o variar la pena por efecto de la pandemia?

a) si
b) no

2. ¿Considera usted, que existen criterios para la reducción en un sexto y variación de la pena, por efecto de la pandemia?

a) si
b) no

3. ¿Considera usted, que existen nuevos criterios para la reducción en un séptimoy/o variación de la pena, por efecto de la pandemia?

a) si
b) no

4. ¿Considera usted, que la sentencia puede sufrir variación por efectos decontagio y vulneración de la salud del interno?

a) si
b) no

5. ¿Considera usted, que toda sentencia podría variar cuando existe de por mediouna afectación a la salud

a) si
b) no

CUESTIONARIO SOBRE LA AFECTACION DE LA PANDEMIA

I. ASPECTOS GENERALES

II. PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO

6. ¿Considera usted, que la carga procesal en los juzgados se extendió por mástiempo debido a los efectos de la pandemia?

a) si
b) no

7. ¿Considera usted, que la carga procesal de la corte suprema se extendió pormás tiempo debido a los efectos de la pandemia?

a) si
b) n

8. ¿Considera usted, que la constitución política protege la salud, por encima deotros derechos?

a) si
b) no

9. ¿Considera usted, que el tribunal constitucional interpreta el derecho a la saluden beneficio para todos, sin importan la condición del sujeto?

a) si
b) no

10. ¿Considera usted, que el derecho de salud es un derecho de estatus?

a) si
b) no